



Sabanalarga –Atlántico, 11 de noviembre de 2021.

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2016-00867-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCAMIOR

DEMANDADO: MARIA DOLORES CERVANTES DE NAVARRO- MARGOT POLO RADA Y MARIA DE LAS MERCEDES NAVARRO LUQUES

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo, en el cual, a folio 50 del proceso el Representante Legal de Coocamior, solicita efectuar la regulación de honorarios al Dr. Carlos A Navarro, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO**  
**Sabanalarga- Atlántico, 11 de noviembre de 2021.**

Visto el informe secretarial, el representante legal de la Coocamior, solicita al Despacho efectuar la regulación de honorarios, esta figura jurídica, tiene como finalidad regular honorarios que comprende la controversia en relación con el reconocimiento pecuniario del servicio prestado estipulado en un contrato de mandato, vemos que el días 10 de mayo de 2019 el Representante Legal de Coocamior revoco poder al Dr. Carlos Navarro por lo que se ordenara requerirlo, con la finalidad que manifieste al Despacho si la entidad se encuentra a paz y salvo con sus honorarios, en caso negativo, cual fue el valor pactado por esos honorarios. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

**RESUELVE**

**Primero-** Ordénese Requerir al **Dr. Carlos Navarro**, con la finalidad que manifieste al Despacho si la entidad Coocamior se encuentra a paz y salvo con sus honorarios, en caso negativo, cual fue el valor pactado por esos honorarios.

**Segundo:** Por la secretaria del despacho, se remitirá copia de esta providencia al **Dr. Carlos Alberto Navarro Navarro** identificado con la c.c. 8.634.948 de Sabanalarga y TP 149-931 a su correo electrónico [calos64alberto@hotmail.es](mailto:calos64alberto@hotmail.es), Ordénese elaborar los respectivos oficios.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.136  
DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE  
DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b5d3868e883b2eb3bca3a9fa9f4040ddaade6949400375ca707aef3b173de**  
Documento generado en 11/11/2021 10:45:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>